



**CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO) PARA PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; SIENDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, COMPARECEN, POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL **DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN** Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**LA CEDHJ**", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL **CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **LICENCIADO EN CULTURA FISICA Y DEPORTE ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ, "**EL CODE**", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AMBAS SE RECONOCEN MÚTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE Y SE SUJETAN REALIZARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES:**

I.- Declara por parte de su representante "**LA CEDHJ**":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, "**LA CEDHJ**" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la defensa, el estudio y la divulgación de los mismos.
2. En los términos del decreto número 15028, de fecha 22 de Enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "**LA CEDHJ**" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Mediante el decreto 17113, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 20 de Enero de 1998.
4. En atención a lo dispuesto por los artículos 7º, fracción XIV; y 28, fracción I de La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el **DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**,



fue designado como presidente de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 02 de Agosto del 2017 al 01 de Agosto del 2022, lo anterior por acuerdo legislativo número 1345-LXI-17 y en consecuencia ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración.

5. En términos del artículo 28, fracción XI DE La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el presidente, DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN, tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración que tengan por objeto diseñar programas de trabajo para promover la enseñanza y divulgación de los derechos humanos.
6. Para todos los efectos legales a que se diera lugar con el motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en **calle Pedro Moreno, número 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160.**

II.- Declara "EL CODE" a través de su representante manifiesta que: LO QUE CORRESPONDA

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 13595 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 27 de mayo de 1989 y que actualmente se rige por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de abril de 2012.
2. Su representante está facultado para suscribir el presente instrumento, en los términos del Artículo 29, Fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco.
3. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1360 de la Colonia Miraflores C.P. 44270 en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



### III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de su artículo primero, obligan al Estado Mexicano en su conjunto a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, así como observar tanto la misma constitución como los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, razón por la cual "**LAS PARTES**" colaboran entre sí para promover la difusión y la defensa de los derechos humanos.
2. Reconocen "**LAS PARTES**" que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere la colaboración de todos los actores sociales y para prevenir y combatir las violaciones de estos derechos, en el ámbito de los tres niveles de gobierno, es necesario la suma de esfuerzos institucionales y la sociedad en conjunto por medio de programas de capacitación, difusión y protección a los derechos humanos.
3. Han decidido establecer mecanismos de colaboración interinstitucional que les permitan, bajo el principio irrestricto a la autonomía administrativa, técnica y laboral que les confieren los ordenamientos jurídicos por los que fueron creadas y en el ámbito de sus respectivas competencias, organizar, promover, participar en eventos deportivos o de otra índole de manera conjunta.
4. Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el Estado de Jalisco y sus municipios; a tales actividades serán convocados de manera expresa miembros de las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil y de la población en general, el presente convenio de colaboración interinstitucional propiciará de mejor manera la participación de ambas instituciones y de la sociedad misma.
5. Conocen y hacen suyos los términos del presente convenio, por lo que manifiestan su voluntad de celebrarlo en forma y términos que se establecen en las siguientes:



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO.** "LA CEDHJ" y "EL CODE" celebran el presente Convenio de Vinculación y Colaboración Institucional, de carácter general, mediante el cual se establecen las bases y líneas específicas, para realizar de manera conjunta y coordinada acciones y actividades tendientes a la capacitación y difusión de una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos dirigidas a servidores públicos y funcionarios de "EL CODE" y población en general. A efecto de lograr lo anterior, las partes podrán realizar diversas actividades, entre las que se destacan de manera general las enunciadas en la cláusula segunda de este instrumento.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento las partes se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

- 1.- Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el Estado de Jalisco y sus municipios; a tales actividades serán convocados de manera expresa miembros de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil y de la población en general.
- 2.- Realizar reuniones de trabajo entre "LAS PARTES", con el propósito de generar acciones conjuntas de educación, promoción y difusión de los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia
- 3.- "LAS PARTES", se comprometen a trabajar de manera conjunta en temas transversales para promover los valores que abone a una cultura de respeto a los derechos humanos.
- 4.- "EL CODE", designa como responsable de la coordinación a L.A.E. Gerardo Valencia Barragán y por parte de "LA CEDHJ", al Dr. Juan Carlos Páez Vieyra, para el cumplimiento y desarrollo de las acciones motivo del presente convenio, así como para dar seguimiento a los procedimientos que se instauren consecuencia de éste instrumento.
- 5.- "LAS PARTES", se reunirán por lo menos una vez al año, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración interinstitucional. En su caso, en estas reuniones de evaluación "LAS PARTES", podrán hacer propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando las partes signantes considere oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.



**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CODE".** Para cumplir el objeto del presente convenio de colaboración "EL CODE" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- A) Colaborar con "LA CEDHJ" en los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción.
- B) Promover y difundir entre su personal los programas y actos organizados en colaboración con "LA CEDHJ".
- C) Promover actividades deportivas para el desarrollo humano, la paz y cooperación en los municipios, promoviendo la tolerancia y respeto a la dignidad humana; además de aportar decisivamente tanto en el empoderamiento individual o colectivo de niñas, niños y adolescentes, como en el goce y ejercicio efectivo de otros derechos humanos, entre ellos la salud y la convivencia.
- D) Realizar programas que fortalezcan la educación y el deporte como parte cultural de nuestra sociedad y como un derechos fundamental para todas las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco y sus municipios.
- E) Construir un programa que fortalezca la actividad física de los adultos mayores como una forma de vida saludable en la sociedad, y promueva la práctica del ejercicio y el deporte para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades, lo cual brindará un mejor nivel de salud.
- F) Implementar los mecanismos necesarios para que las y los deportistas y personal de entrenamiento del deporte adaptado, cuenten con los apoyos especializados integrales existentes, que son necesarios para desarrollar sus programas de preparación en las mejores condiciones posibles
- G) Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con "LA CEDHJ".
- H) Promover entre su personal y el público en general el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus labores.



- I) Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los terminos que "LAS PARTES" lo determinen.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CEDHJ".** Para la realización del objeto del presente convenio de colacoración, "LA CEDHJ" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- A) Brindar apoyo logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con "EL CODE".
- B) Por conducto de el área correspondiente, designará expertos y especialistas en temas especificos para las acciones establecidas en la cláusula segunda del presente convenio, para colaborar con el personal que conforma "EL CODE".
- C) Proponer a "LAS PARTES" de ejecución de las acciones o medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto del presente convenio
- D) **QUINTA.- DE LA VIGENCIA.-** Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de la presente administración estatal.

**SEXTA.- DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.-** Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias de "EL CODE" a la que tenga acceso "LA CEDHJ" con motivo del presenté convenio y que no tenga en carácter de pública.

**SEPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de las partes se comprenderá como patrón sustituto.

**OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.-** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

**NOVENA.- DE LA NULIDAD DE CLAUSULA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegará a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.



**DÉCIMA.-DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten, en caso de controversia, a la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos previstos y aplicables en la legislación local.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por cuádruplicado en compañía de los testigos, en **Guadalajara, Jalisco, el día 10 diez de Octubre del 2017 dos mil diecisiete.**

*[Handwritten signature in blue ink]*

POR "LA CEDHJ"	POR "EL CODE"
<div style="background-color: black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p><b>DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN</b> PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO</p>	<p><i>[Handwritten signature in blue ink]</i></p> <p><b>LICENCIADO EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS</b> DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)</p>



**DOCTOR JUAN CARLOS PAEZ VIEYRA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

**LICENCIADO GERARDO VALENCIA  
BARRAGAN**  
COORDINADOR DE ACTIVIDAD FÍSICA  
MUNICIPAL DEL CONSEJO PARA EL

